

ACUERDO DE CONCEJO N° 00010-2024/MDSA

Santa Anita, 15 MAR 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, el Memorándum N° 125-2024-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 107-2024-MDSA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 0190-2024-OGPPPI/MDSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, el Informe N° 090-2024-SGSPAS-GSPDH/MDSA efectuado por la Subgerencia de Salud, Programas Alimentarios y SISFOH, el Oficio N° 016-2024-MML-ALC-GRML-SRA de la Subgerencia Regional Agraria del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, ingresado con Documento Externo N° 2624, el Oficio N° 018-2024-RIS SANTA ANITA EL AGUSTINO-DIRIS LE/MINSA la Coordinadora RIS Santa Anita - EL Agustino de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este del MINSA, ingresado con Documento Externo N° 1827, el Documento Externo N° 1304 presentado por la OSB Distrital del Vaso de Leche Madres Ejecutivas del Distrito de Santa Anita y el Documento Externo N° 1011 presentado por la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Segundo Nivel Santa Anita, respecto a la conformación del Comité Administrativo del programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31554, modificada con la Ley N° 31782, señala: "En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con Acuerdo de Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche - elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización; adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo. El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal o a un regidor mediante resolución de alcaldía";

Que, con Documento Externo N° 1011 la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Segundo Nivel acredita a las Sras.: Dora Rosio García Baldoceba, Edith Obdulia Isla Huamanyauri y Marolina Haidee Rodríguez Cruz como sus representantes ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche;

Que, con Documento Externo N° 1304 la OSB Distrital del Vaso de Leche Madres Ejecutivas del Distrito de Santa Anita acredita a las Sras.: Erika Apumayta Unocc y María Elena Burgos Mera como sus representantes ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, mediante Oficio N° 018-2024-RIS SANTA ANITA EL AGUSTINO-DIRIS LE/MINSA la Coordinadora RIS Santa Anita - EL Agustino de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este del MINSA, ingresado con Documento Externo N° 1827, acredita a la Profesional Nutricionista Marny Marilu Silva Chalco quien será la Representante del Ministerio de Salud



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, mediante Oficio N° 016-2024-MML-ALC-GRML-SRA de la Subgerencia Regional Agraria del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, ingresado con Documento Externo N° 2624 acredita al Sr. Víctor Cuba Salvatierra como representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, mediante Informe N° 090-2024-SGSPAS-GSPDH/MDSA efectuado por la Subgerencia de Salud, Programas Alimentarios y SISFOH e Informe Técnico N° 012-2024-SGSPAS-GSPDH/MDSA se propone la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche para el periodo 2024-2026 según el siguiente cuadro:

Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de Santa Anita 2024 - 2026

ALCALDE	Representante de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.
SUBGERENTE DE SALUD, PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y SISFOH	Funcionario de la Municipalidad Distrital de Santa Anita
VICTOR CUBA SALVATIERRA	Representante de la Asociación de Productores acreditado por el Gobierno Regional Metropolitano de Lima.
MARNY MARILU SILVA CHALCO	Representante del Ministerio de Salud
MARIA ELENA BURGOS MERA	Representante de la OSB Distrital del Vaso de Leche Madres Ejecutivas del Distrito de Santa Anita
DORA ROSIO GARCIA BALDOCEDA	Representante de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Segundo Nivel Santa Anita
EDITH OBDULIA ISLA HUAMANYAURI	Representante de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Segundo Nivel Santa Anita

Que, con Memorándum N° 0190-2024-OGPPPI/MDSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones por el cual considera pertinente la aprobación de la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche para el periodo 2024-2026;

Que, con Informe N° 107-2024-MDSA/OGAJ efectuado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, por el cual emite opinión favorable para la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche periodo 2024-2026 según lo expuesto en el Informe Técnico N° 012-2024-SGSPAS-GSPDH/MDSA de la Subgerencia de Salud, Programas Alimentarios y SISFOH;

Que, con Memorándum N° 125-2024-MDSA/GM de la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Oficina General de Secretaría para que se le dé el trámite correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por **unanimidad** de los miembros del Concejo Municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Santa Anita para el periodo 2024 - 2026, el mismo que estará integrado por:

Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Santa Anita 2024 - 2026

ALCALDE	Representante de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.
SUBGERENTE DE SALUD, PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y SISFOH	Funcionario de la Municipalidad Distrital de Santa Anita
VICTOR CUBA SALVATIERRA	Representante de la Asociación de Productores acreditado por el Gobierno Regional Metropolitano de Lima.
MARNY MARILU SILVA CHALCO NUTRICIONISTA	Representante del Ministerio de Salud
MARIA ELENA BURGOS MERA	Representante de la OSB Distrital del Vaso de Leche Madres Ejecutivas del Distrito de Santa Anita
DORA ROSIO GARCIA BALDOCEDA	Representante de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Segundo Nivel Santa Anita
EDITH OBDULIA ISLA HUAMANYAURI	Representante de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Segundo Nivel Santa Anita

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Salud, Programas Alimentarios y SISFOH y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.munisantanita.gob.pe).

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Abog. RINA CONSUELO CCURMANYA-BELLOTA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA (e)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
ALCALDE